



Lic. Eddy F. Sánchez C.
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito a, 06 de enero de 2015
Oficio N° 150003-ES-DMQ

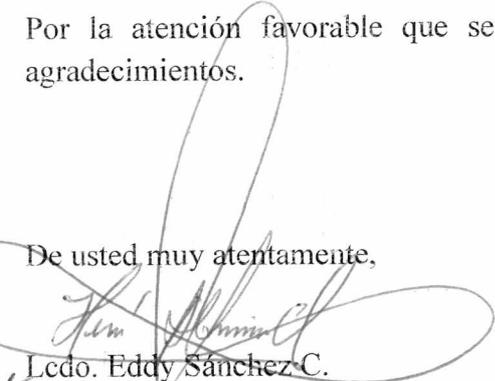
**DOCTOR
MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUIN
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

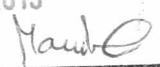
Presente.-

Por medio del presente, solicito a usted, **SEÑOR SECRETARIO**, se digne incluir en el Orden del día de la Comisión de Mesa, la Mención de Honor por Servicios Relevantes a la Ciudad “Marieta de Veintimilla”, conforme lo establece la Ordenanza 0224 en el artículo (44), a **la Asociación de Ex-combatientes del Alto Cenepa de 1995 Brigada Especial de Combate “Eloy Alfaro” Provincia de Pichincha, al conmemorarse veinte años de la Gesta Heroica del Alto Cenepa** para lo cual se adjunta información pertinente.

Por la atención favorable que se digne dispensar al presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

De usted muy atentamente,


Lcdo. Eddy Sánchez C.
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Heraltes/ml

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 11:18
QUITO ALCALDÍA	06 ENE 2015 FIRMA RECEPCIÓN:  NÚMERO DE HOJA: 01 copia



**ASOCIACION DE EX-COMBATIENTES DEL ALTO
CENEPA DE 1995 BRIGADA ESPECIAL DE COMBATE
"ELOY ALFARO" PROVINCIA DE PICHINCHA**

**Acuerdo Ministerial No. 090, del 08 de Abril del 2013
Publicado en el Registro Oficial No.86, del 23 de Septiembre del 2013**

instituciones afines; d) Incintivar y motivar el civismo y el patriotismo en establecimientos educacionales e instituciones públicas y privadas.

La Asociación celebrará el Aniversario de su fundación el 22 de Febrero, recordando el día del Militar en que se inmortalizó en el combate del Alto Cenepa y vencieron en 1995.

La Asociación de Ex-combatientes del Alto Cenepa de 1995, Brigada Especial de Combate "Eloy Alfaro" Provincia de Pichincha, es parte de la Unidad Nacional de Excombatientes del Ecuador que a nivel nacional agrupa a doce Asociaciones legalmente constituidas a través del Ministerio de Inclusión y Económica Social (MIES) en doce provincias.

El accionar de la Asociación a sido direccionado a exigir derechos vulnerados ante la creación La ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, publicada en el Registro Oficial No.399 de 09 de Marzo del 2011, y reformada el 05 de octubre del 2012, en la que, establece en la Disposición Final Primera beneficios para todas aquellas **personas reconocidas por la Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento Nacional a los combatientes del Conflicto Bélico de 1995, publicada en el Registro Oficial No.666 de 31 de Marzo de 1995 y sus reformas;** y quienes estén registrados en las Ordenes Generales del Ministerio de Defensa Nacional como combatientes en el conflicto de 1981.

La Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento Nacional a los Combatientes del Conflicto Bélico de 1995; beneficia al personal movilizado que, real y efectivamente participó en el frente de batalla y salió ileso, **Ley que está vigente,** por tal razón son reconocidos, protegidos y beneficiados con amparo de la misma.

Respetuosos del Orden Constituido y conocedores de la Constitución, leyes y reglamentos de la República los reclamos lo han venido realizando de manera pacífica en la Asamblea Nacional, en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Ministerio de Defensa Nacional.

Al momento la Asociación; amparados en el Artículo 11, numerales 1,2,4,6 y 9 de la Constitución de la República del Ecuador, exigen del Ministerio de Defensa Nacional **REMITIR copias del Libro Partes de Guerra en alcance a los Oficios Nros. MDN-DSG-2014-0058-OF de 27 "DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD"**

***Dirección: Juan León Mera S21-241 y Vicente Ramón Roca, Edificio
Cronos, Tercer Piso, Ofc. 301; Cel. 0999102144, e-mail:
pepejn_104@yahoo.es***



**ASOCIACION DE EX-COMBATIENTES DEL ALTO
CENEPA DE 1995 BRIGADA ESPECIAL DE COMBATE
"ELOY ALFARO" PROVINCIA DE PICHINCHA**

**Acuerdo Ministerial No. 090, del 08 de Abril del 2013
Publicado en el Registro Oficial No.86, del 23 de Septiembre del 2013**

Asociación de Ex-combatientes del Alto cenepa de 1995, Brigada Especial de Combate "Eloy Alfaro" Provincia de Pichincha.

Reseña Histórica.-

Antecedentes:

La Brigada Especial de Combate "Eloy Alfaro" (BEC-ALFARO) en febrero de 1995, fue creada para afrontar el conflicto del Alto Cenepa, en apoyo del resto de unidades operativas que se empleaba en la Zona de Operaciones Sureste (ZOSE); debía organizarse sobre la base de personal militar con entrenamiento de: Comandos, Paracaidismo, Inteligencia Militar y Combate en Selva, que se encontraban en diferentes unidades y dependencias de la Fuerza Terrestre.

El 10 de febrero de 1995, se admitió definitivamente la organización, dos días después, el domingo 12 de febrero de 1995, se iniciaba la estructuración de la brigada bajo la responsabilidad del Coronel Carlos Vasco.

La Organización se realizaría con personal de jefes, oficiales y tropa con la especialidad de Fuerzas Especiales, pertenecientes a las unidades, institutos, dependencias de la Fuerza Terrestre, Comando Conjunto, Ministerio de Defensa Nacional; además de jefes, oficiales, tropa y aspirantes a soldados de la Escuela de Formación de Soldados del Ejército (ESFORSE), conscriptos del mismo instituto; así como oficiales y tropa en Servicio Pasivo.

El personal se concentró en el Comando de la Brigada de Selva No.17"Pastaza"; el 13 de Febrero de 1995 la Brigada Especial de Combate "Eloy Alfaro" quedo inicialmente organizada por: Comando y Estado Mayor, Compañía de Apoyo, cuatro batallones, cuatro escuadrones y cuatro equipos de combate.

Se inició de inmediato el entrenamiento en técnicas de combate en selva, aprovechando las pistas y el área de instrucción de la BS-17"Pastaza"; se decidió además, que los jefes, oficiales, tropa y aspirantes permanecieran en la Shell, hasta segunda orden.

Pero pronto la flamante Brigada Especial de Combate "Eloy Alfaro" (BEC-ALFARO) comenzó a fraccionarse; el 18 de febrero de 1995 parte del personal de su orgánico debería ir a reforzar Tiwintza, se dispone el ingreso de la Patrulla de Combate "Che Albán" comandada por el Mayor Diego Albán, la Patrulla de Combate "Shyri" comandada por el Mayor Ramón Enríquez y la Patrulla de Combate "Atahualpa" comandada por el Mayor Carlos Miño; estas

"DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD"

**Dirección: Juan León Mera S21-241 y Vicente Ramón Roca, Edificio
Cronos, Tercer Piso, Ofc. 301; Cel. 0999102144, e-mail:
pepejn_104@yahoo.es**



**ASOCIACION DE EX-COMBATIENTES DEL ALTO
CENEPA DE 1995 BRIGADA ESPECIAL DE COMBATE
"ELOY ALFARO" PROVINCIA DE PICHINCHA**

**Acuerdo Ministerial No. 090, del 08 de Abril del 2013
Publicado en el Registro Oficial No.86, del 23 de Septiembre del 2013**

patrullas cumplieron misiones especiales como: Defensa en Posición en el área de combate, patrullajes de reconocimiento y seguridad a las patrullas de abastecimiento a varios sectores defensivos, patrullajes de escudriñamiento y combate, evitaron la Infiltración y toma del Sector de TIWINTZA, por parte de tropas peruanas.

Los hechos de la historia serán juzgados y reconocidos en el futuro para no volver a cometer los mismos errores y repetir los actos que llevan a cometer nuevos tropiezos; la historia del Ecuador está plasmada de sucesos muy peculiares como la guerra de 1941, 1981 y la de 1995 o Guerra del Cenepa, en donde las Fuerzas Armadas salieron triunfantes ante la superioridad armamentística del Perú, pero a pesar de la Victoria en el campo de batalla, una comisión de legisladores perdió en el campo de la diplomacia.

Un factor determinante que rompió todos los cálculos de balance de las fuerzas militares fue la unidad y patriotismo del pueblo ecuatoriano, sumado al esfuerzo de miles de soldados que prefirieron la muerte a ver mancillado el honor del soldado ecuatoriano.

Resumen y Síntesis:

La Asociación de Ex-combatientes del Alto Cenepa de 1995, Brigada Especial de Combate "Eloy Alfaro" Provincia de Pichincha, fue creada con Personería Jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 090 con fecha 08 de Abril del 2013 y publicado en el Registro Oficial No. 86 del 23 de Septiembre del 2013.

Toma el nombre de la Brigada Especial de Combate "Eloy Alfaro" (BEC-ALFARO), inicialmente los cincuenta y cuatro (54) Socios Fundadores en su mayoría pertenecieron a esta gallarda unidad de elite.

La Asociación de Ex-combatientes del Alto Cenepa de 1995, Brigada Especial de Combate "Eloy Alfaro" Provincia de Pichincha, tiene como Objetivo Fundamental trabajar en beneficio de sus socios mediante el desarrollo de planes, proyectos y programas, para lo cual gestionará recursos en organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

La Asociación de Ex-combatientes tiene como metas: a) Integrar a sus socios para alcanzar el bienestar social, cultural, económico y deportivo, en armonía con la comunidad y la naturaleza; b) Capacitar a los socios, mediante la ejecución de proyectos: Científicos, culturales y académicos; c) Promover la unidad y la solidaridad de sus miembros, estimulando las relaciones humanas, confraternidad y servicios comunitarios con
"DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD"

***Dirección: Juan León Mera S21-241 y Vicente Ramón Roca, Edificio
Cronos, Tercer Piso, Ofc. 301; Cel. 0999102144, e-mail:
pepejn_104@yahoo.es***



**ASOCIACION DE EX-COMBATIENTES DEL ALTO
CENEPA DE 1995 BRIGADA ESPECIAL DE COMBATE
"ELOY ALFARO" PROVINCIA DE PICHINCHA**

Acuerdo Ministerial No. 090, del 08 de Abril del 2013
Publicado en el Registro Oficial No.86, del 23 de Septiembre del 2013

de Marzo del 2014 y MDN-DSG-2014-0069-OF de fecha 16 de abril del 2014; al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) a fin de ser reconocidos como beneficiarios de la Disposición Final Primera de la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales los 5.481 Excombatientes que constan registrados en el Libro Partes de Guerra que reposa en el Ministerio de Defensa Nacional.

La Asociación de Ex-combatientes del Alto Cenepa de 1995, Brigada Especial de Combate "Eloy Alfaro" Provincia de Pichincha, mantendrá su reclamo siempre fundamentado en derecho, justicia y transparencia, agotando el último esfuerzo de diálogo.

"Lema Dignidad y Solidaridad"La Patria Nuestros Derechos o la Tumba.

Bibliografía o Fuente:

- Libro Testimonio la Victoria del Cenepa, Autor Tcm.(s.p.) Edison Macías Núñez.
- Libro los Shyris en el Cenepa, Autor Crnl.(s.p.) Ramón Enríquez.
- Personería Jurídica de la Asociación.
- Estatutos de la Asociación.
- Ley de Reconocimiento a los héroes y heroínas nacionales.
- Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento a los Combatientes del Conflicto Bélico de 1995.

Quito DM, 06 de Enero del 2015

Atentamente,

Lcdo. José Jumbo Narváez.

Sgop. de I.M. (s.p.)

Presidente de la Asociación de Excombatientes BEC. "Eloy Alfaro"
Provincia de Pichincha.

"DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD"

**Dirección: Juan León Mera S21-241 y Vicente Ramón Roca, Edificio
Cronos, Tercer Piso, Ofc. 301; Cel. 0999102144, e-mail:
pepejn_104@yahoo.es**



**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONOMICA Y SOCIAL**

**COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA**

ACUERDO No. 0090

**Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9 DE PICHINCHA**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, y reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 2372, 610, 982, 1389, 1671 y 1678, promulgados en el Suplemento del Registro Oficial No. 16 de 6 de febrero de 2007 y en los Registros Oficiales Nos. 171 de 17 de septiembre de 2007, 311 de 8 de abril de 2008, 454 de 27 de octubre de 2008, 578 de 27 de abril de 2009 y 581 de 30 de abril de 2009, respectivamente, las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación con fines pacíficos;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento citado en el considerando precedente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para aprobar estatutos y otorgar personalidad jurídica a las personas jurídicas de derecho privado contempladas en los artículos 1 y 2 de dicho cuerpo normativo, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en los artículos 3 al 6 del referido Reglamento;

Que, mediante Oficio Nro. 007-2013-EXT-COMB, ingresado el 26 de marzo de 2013, con número de trámite MIES-CZ-9-2013-1406-EXT, el licenciado José Jumbo Narváez en su calidad de socia fundadora y Presidenta provisional de la ASOCIACIÓN DE EX COMBATIENTES DEL ALTO CENEPA AÑO 1995, BRIGADA ESPECIAL DE COMBATE "ELOY ALFARO" DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, solicitó a esta Coordinación Zonal 9 de Pichincha del MIES, la aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica de la misma;

Que, conforme el certificado de depósito otorgado por el Banco Nacional de Fomento, por cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400), que contiene la Cuenta de Integración de Capital, la organización justifica su patrimonio, de acuerdo a lo que establece el Art. 2, inciso segundo del Decreto Ejecutivo No. 982, publicado en el Registro Oficial No. 311 de 8 de abril de 2008;

Que, de acuerdo con el artículo 2 del Estatuto Social vigente de la ASOCIACIÓN DE EXCOMBATIENTES DEL ALTO CENEPA AÑO 1995, BRIGADA ESPECIAL DE COMBATE "ELOY ALFARO" DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, dicha entidad está domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha y se registrará por las disposiciones del Título XXX, del Libro Primero de la Codificación de la Ley Sustantiva Civil vigente;

Que, de acuerdo con los artículos 3 y 4 del Estatuto de la ASOCIACIÓN DE EXCOMBATIENTES DEL ALTO CENEPA AÑO 1995, BRIGADA ESPECIAL DE COMBATE "ELOY ALFARO" DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, los fines y objetivos que se propone la misma, no se oponen al ordenamiento jurídico vigente ni al ordenamiento jurídico vigente ni al orden público ni a las buenas costumbres.

Que, los fundadores de la ASOCIACIÓN DE EXCOMBATIENTES DEL ALTO CENEPA AÑO 1995, BRIGADA ESPECIAL DE COMBATE "ELOY ALFARO" DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, han discutido y aprobado internamente su Estatuto en Asambleas de Socios realizada los días 19, 23 de agosto y 08 de septiembre de 2012, según se desprende de la respectiva certificación otorgada en el Estatuto, por el Secretario Provisional de la Directiva de la organización;

Que, la Unidad Zonal de Asesoría Jurídica de la Coordinación 9 de Pichincha del MIES, ha emitido Informe Favorable a favor de la concesión de personalidad jurídica de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe;



**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONOMICA Y SOCIAL**

**COORDINACIÓN ZONAL 9 0090
PICHINCHA**

Que, conforme dispuesto en el numeral 1 numeral 1 literal a) del Acuerdo Ministerial No. 000183 de 20 de febrero de 2013, corresponde al Coordinador Zonal 9 de Pichincha del MIES, aprobar el estatuto, sus reformas y codificaciones; conceder personalidad jurídica y disponer la disolución y liquidación de las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas sujetas al Reglamento citado en el considerando segundo;

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales;

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto de la ASOCIACIÓN DE EXCOMBATIENTES DEL ALTO CENEP AÑO 1995, BRIGADA ESPECIAL DE COMBATE "ELOY ALFARO" DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, sin modificación alguna;

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la ASOCIACIÓN DE EXCOMBATIENTES DEL ALTO CENEP AÑO 1995, BRIGADA ESPECIAL DE COMBATE "ELOY ALFARO" DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, a las siguientes personas:

1. ANANGONO DONOSO HOMERO AUGUSTO
2. BETANCOURT ORDOÑEZ RODER FERNANDO
3. CAIZA GUACHI MARCELO RUBEN
4. CALVACHI ARIAS NELSON FABIAN
5. CAMPAZ CAMACHO NEVIS ARMANDO
6. CATOTA CHICAIZA LUIS ENRIQUE
7. CELI PANGAY SENON ARNULFO
8. CEREZO LLAGUNO CARLOS ERNESTO
9. COCHA QUISPE CLAUDIO ANDRES
10. COLLAGUAZO COLLAGUAZO ARCECIO DE JESUS
11. CORONADO CEVALLOS CARLOS FRANCISCO
12. CURIPOMA REMACHE ANGEL POLITO
13. CHANGOLUISA CAISA CESAR RODRIGO
14. CHASILUISA BALLADARES RAFAEL ARTURO
15. CHASILUISA GUILCASO LUIS FERNANDO
16. DE LA CRUZ CAIZA CARLOS ARTURO
17. GASTIABUR CEDILLO IGNACIO ERNESTO
18. HERNANDEZ USINA JOSE RODOLFO
19. HUERTA COLLAHUAZO JUAN CARLOS
20. IGUASIA QUINAUCHO JORGE WILSON
21. JATIVA KING CARLOS EDUARDO
22. JATIVA SALAZAR RAMIRO ALEXANDER
23. JUMBO NARVAEZ JOSE BARTOLOME
24. LARA ZURA FRANCISCO BOLIVAR
25. LASSO BASANTES SEGUNDO FERNANDO
26. MALES SANTILLAN JOSE ANTONIO
27. MAZA OTAVALO MANUEL MARCELO
28. MEDINA COJITAMBO JESUS ARTEMIO
29. MENDEZ MARIO ARCENIO
30. MONTAÑO MONTAÑO ADALBERTO MELQUEDEC
31. ORTIZ CHUGA MIGUEL ANGEL
32. PANCHI HEREDIA EDWIN ARMANDO
33. PARREÑO HARO LUIS ANTONIO
34. PINCAY VERA PABLO JUAN
35. PUNIN DELGADO JHON RAFAEL
36. QUELAL ENRIQUEZ SEGUNDO GUSTAVO
37. RAMÍREZ JOSE ROBERTO
38. ROJAS GUERRERO EDWIN ENRIQUE

COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA

39. SALTOS CAIZAPANTA BYRON ALEJANDRO
40. SANCHEZ LLANO RAUL EDUARDO
41. SANCHEZ SOTO ANTONIO AUGUSTO
42. SANTACRUZ FREIRE MERCEDES PETRONA
43. SIGCHA CAIZA JOSE LUIS
44. SUAREZ PAZMIÑO PEDRO PABLO
45. TASHIGUANO PALLO HERNAN PATRICIO
46. TENE GUAMAN FRANCISCO SOLANO
47. TIXE SAQUINGA JORGE ALFREDO
48. TOAPANTA CUZCO JOSE CALISTO
49. TOAPANTA TOAPANTA JOSE CALISTO
50. TOPA LEMA SEGUNDO FAUSTO
51. TULCANAZA CRUZ EDWIN ALBERTO
52. USIÑA HERNANDEZ SERGIO ALBERTO
53. YUMBO GREFA LUIS ENRIQUE
54. ZAPATA GARCIA MARCOS EMITERIO

Art. 3.- Otorgar personalidad jurídica de derecho privado a la ASOCIACIÓN DE EXCOMBATIENTES DEL ALTO CENEPA AÑO 1995, BRIGADA ESPECIAL DE COMBATE "ELOY ALFARO" DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, entidad sin fines de lucro, domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, que se registrará por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero de la Codificación vigente de la Ley Sustantiva Civil, del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales y del Estatuto y Reglamentos Internos de la citada persona jurídica.

Art. 4.- Disponer su registro en el Departamento de Asesoría Legal de la Coordinación 9 de Pichincha del MIES, fecha a partir de la cual, se inicia la existencia legal de la ASOCIACIÓN DE EXCOMBATIENTES DEL ALTO CENEPA AÑO 1995, BRIGADA ESPECIAL DE COMBATE "ELOY ALFARO" DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.

Art. 5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, la ASOCIACIÓN DE EXCOMBATIENTES DEL ALTO CENEPA AÑO 1995, BRIGADA ESPECIAL DE COMBATE "ELOY ALFARO" DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, dentro del plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, remitirá a la Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social la nómina de la Directiva, para su respectivo registro e inscripción.

Luego de cada elección de la ASOCIACIÓN DE EXCOMBATIENTES DEL ALTO CENEPA AÑO 1995, BRIGADA ESPECIAL DE COMBATE "ELOY ALFARO" DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, ésta deberá ser registrada en el Departamento de Asesoría Legal de la Coordinación Zonal 9 de Pichincha del Ministerio de Inclusión Económica y Social, puesto que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la Directiva que no se encontrare registrada en esta Secretaría de Estado.

Art. 6.- La ASOCIACIÓN DE EXCOMBATIENTES DEL ALTO CENEPA AÑO 1995, BRIGADA ESPECIAL DE COMBATE "ELOY ALFARO" DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

Art. 7.- Queda expresamente prohibido a la ASOCIACIÓN DE EXCOMBATIENTES DEL ALTO CENEPA AÑO 1995, BRIGADA ESPECIAL DE COMBATE "ELOY ALFARO" DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, realizar actividades contrarias a sus fines, y en especial aquellas referentes a la posesión y legalización de la propiedad de inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos.

Art. 8.- El presente Acuerdo Ministerial, bajo ningún concepto implica autorización para realización de actividades lucrativas y comerciales.



**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONOMICA Y SOCIAL**

**COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA**

0090

Art. 9.- Para la solución de los conflictos y controversias internas, los asociados, en primer lugar, buscarán como medio de solución el diálogo, conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las discrepancias, podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Art. 10.- Notifíquese el presente Acuerdo Ministerial de Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de personalidad jurídica a la ASOCIACIÓN DE EXCOMBATIENTES DEL ALTO CENEP AÑO 1995, BRIGADA ESPECIAL DE COMBATE "ELOY ALFARO" DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.

Art. 11.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a **08 ABR. 2013**

**Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9 DE PICHINCHA
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

JVG